



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Adopción – Digital
No.110013110023-2021-00128-00

Bogotá D.C., Nueve (9) de marzo del año dos mil veintiuno (2021).-

Procede el Despacho a decidir sobre la admisión de la demanda, y en virtud a que el libelo reúne los requisitos de Ley, el Juzgado, RESUELVE:

ADMÍTESE la anterior demanda de **ADOPCIÓN** que mediante apoderado judicial instauran los señores **LINA CAMILA ACUÑA RONCACIO y DELIMIRO RAMON JAIME PACHECO** en relación con el menor de edad **GABRIEL OTERO GONZALEZ**.

Désele a esta acción el trámite especial previsto en los artículos 124 y siguientes del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006)

Téngase como pruebas todos los documentos allegados con la demanda.

Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al Juzgado.

Se reconoce personería jurídica como apoderado judicial de los interesados en la forma y términos del poder conferido al Doctor **OSCAR MAURICIO DELGADO SANCHEZ**.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 28
HOY: 10 de marzo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria